

ACUERDO EJECUTIVO N°.083-C

San José, 24 de febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la “*Presentación Artística de The Swingles*” fomenta el intercambio cultural y el diálogo intercultural entre artistas internacionales y el público costarricense, generando espacios de encuentro que favorezcan el conocimiento de diversas tradiciones musicales y fortalezcan los vínculos entre la escena artística nacional y referentes internacionales del ámbito musical.
4. Que la citada presentación promueve la agrupación a cappella de amplio y consolidado reconocimiento internacional, cuya trayectoria artística se distingue por su excelencia técnica, precisión interpretativa e innovación sonora, así como por su aporte a la difusión, reinterpretación y actualización de repertorios musicales que abarcan desde la música académica y clásica hasta expresiones contemporáneas como el jazz, el pop y la música experimental, constituyéndose su propuesta artística en una manifestación de alto valor artístico y cultural.
5. Que la presentación supra citada conforme al dictamen técnico emitido por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

“El concierto propiciado por INTERDEPRO con el grupo The Swingles, cumple con lo establecido en el inciso a) del artículo transcrito supra, al constituir un proceso creativo y artístico de esta agrupación. Esta institución coincide en la importancia de fomentar el canto coral en Costa Rica y que el país funcione como una plataforma para la exposición y visibilización de este género. El grupo en cuestión presenta una oferta de canto a cappella tanto de música clásica como contemporánea, resultando en un evento artístico atractivo y creativo al realizar arreglos de obras musicales adecuándolas de manera sofisticada a este tipo de canto.

Por tanto, desde el punto de vista técnico la propuesta es propicia para otorgar la declaratoria de interés cultural por parte del Ministerio de Cultura y Juventud “.

6. Que según oficio No. CNM-DG-OF-0097-2026 del 19 de febrero de 2026, de la Dirección del Centro Nacional de la Música, emitió dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DG-100-2026 del 20 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés,

publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el evento denominado “*Presentación Artística de The Swingles*”, que se llevará acabo el 17 de mayo de 2026, en el Teatro Nacional, San José.

Artículo 2°.- Rige a partir del 24 de febrero de 2026.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud